



DECRETO DE ALCALDIA N° 1139

ZAPALLAR, 11 MAY 2020

**VISTOS:**

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, específicamente lo señalado en el artículo N°107, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicio especializados de un monto inferior a 1000 UTM; Decreto Supremo N° 250, en especial el artículo 10 numeral 7 letra m); Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Alcaldicio N° 5911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; decreto de Alcaldía N° 587 del 10 de febrero de 2020, que delega la firma del Sr. Alcalde; Decreto de Alcaldía 1043 del 23 de abril de 2020, que aprobó la invitación a través de Mercado Público a proveedor que indica; Decreto de Alcaldía N°1096 de fecha 05 de mayo de 2020, que autoriza la contratación directa del proveedor que indica.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 05 de mayo de 2020, se dictó D.A N°1096, por el cual se autoriza la contratación directa del proveedor JOSE VICENTE GAJARDO MARDONES, RUT.
2. Que, se ha producido un error involuntario en el Considerando 6 y punto I. del Decreto referido en el considerando anterior, ello, en cuanto al monto a pagar por la prestación de los servicios, existiendo la necesidad imperiosa de proceder a la corrección en dicha determinación.

**DECRETO:**

- I. **MODIFIQUESE**, Decreto de Alcaldía N°1096 de fecha 05 de mayo de 2020, en el siguiente sentido:
  - a) **Considerando N°6**
    - **Donde dice:** Que, el monto de la contratación es la suma total de \$6.367.325.- (seis millones trescientos sesenta y siete mil trescientos veinticinco pesos), contra presentación de factura; por 90 días, todo lo anterior conforme a lo indicado en los términos de referencia y presupuesto del proveedor que por esta resolución se aprueban.
    - **Debe decir:** Que, el monto de la contratación es la suma de \$6.367.325.- (seis millones trescientos sesenta y siete mil trescientos veinticinco pesos), más impuestos, contra presentación de factura; por 90 días, todo lo anterior conforme a lo indicado en los términos de referencia y presupuesto del proveedor que por esta resolución se aprueban.
  - b) **I. del Decreto**
    - **Donde dice:** **AUTORIZASE**, la contratación directa con proveedor JOSE VICENTE GAJARDO MARDONES, RUT. el servicio personal especializado de tallado y grabado en piedra de granito e instalación y anclaje de la misma, destinándose la misma a contener un medallón esfingie de bronce del Ex Alcalde de la comuna Sr. Juan Pablo Sutil Alcalde, con motivo del homenaje que a este ilustre ex Alcalde se le efectuara, erigiéndose en su honor la obra antes referida, por la suma total de \$6.367.325.- (seis millones trescientos sesenta y siete mil trescientos veinticinco pesos), contra presentación de factura, por el periodo de 90 días, conforme a lo indicado en los términos de referencia.



ZAPALLAR  
República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

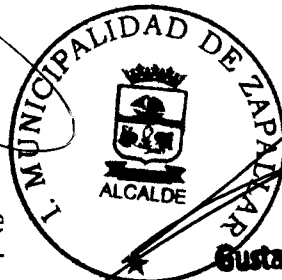


- **Debe decir: AUTORIZASE**, la contratación directa con proveedor JOSE VICENTE GAJARDO MARDONES, RUT. [redacted] el servicio personal especializado de tallado y grabado en piedra de granito e instalación y anclaje de la misma, destinándose la misma a contener un medallón esfingie de bronce del Ex Alcalde de la comuna Sr. Juan Pablo Sutil Alcalde, con motivo del homenaje que a este ilustre ex Alcalde se le efectuara, erigiéndose en su honor la obra antes referida, por la suma de \$6.367.325.- (seis millones trescientos sesenta y siete mil trescientos veinticinco pesos), más impuestos, contra presentación de factura, por el periodo de 90 días, conforme a lo indicado en los términos de referencia.
- II. En todo lo no modificado por el presente acto, manténgase plenamente vigente lo dispuesto en Decreto de Alcaldía N°1096 de fecha 05 de mayo de 2020.
- III. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñán

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaría Municipal

